

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DE MANERA EXCLUSIVA DESEMPEÑAN TAREAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

	Por mes	Por día
Peón auxiliar	\$ 363.442,33	\$ 15.143,43
Conductor de equipos autopropulsados	\$ 528.792,13	\$ 22.033,51